



RESOLUCIÓN N° 028-2016-INVERMET-SGP

Lima, 23 FEB 2016

VISTO:

El Memorandum N° 019-2016-INVERMET-OPP de fecha 17.02.2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal en el nivel Programático, en la modalidad de Anulación y Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET es una entidad pública, creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo reglamento se aprobó por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1976 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa otorgada por la Ley N° 26616, estableciéndose como organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/ 176'128,270.00;

Que, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Informe N° 082-2016-INVERMET-OAF/AL de fecha 16.02.2016 solicita autorización para el pago de los arbitrios municipales del inmueble que ocupa el Mercado Minorista de la Victoria, de propiedad del INVERMET, el mismo que asciende a la suma de S/ 4,963.76;

Que, con el Memorandum N° 019-2016-INVERMET-OPP de fecha 17.02.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Oficina de Administración y Finanzas, en el Presupuesto Institucional del Año 2016 tiene prevista la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia, cuya partida 2.5.4.03.02.01 Derechos Administrativos, cuenta con recursos hasta por el importe de S/ 1,680.00, por lo que para la atención del pago de arbitrios requerido, es necesario realizar una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito por la suma total de S/ 3,284.00, trasladando recursos disponibles dentro de la misma Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Centro de Costo 1.1.2.1.003 Oficina de Asesoría Jurídica, de la partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares, al Centro de Costo 1.1.2.1.004 Oficina de Administración y Finanzas, Partida 2.5.4.03.02.01 Derechos Administrativos, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b)



Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el artículo 19° de la citada directiva, establece en su numeral 19.3 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30 de diciembre del 2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades, establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima y lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE GENÉRICA Y ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO | | | | | | | |
|--|-------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------|--------------|--------------|
| FUNCION | PROGRAMA | SUB-PROGRAMA | ACTIVIDAD/PROYECTO | Fuente de Financiamiento | Grupo Genérico | Anulaciones | Créditos |
| 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 006 GESTIÓN | 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 13 | 3 | 3,284 | |
| | | | | 13 | 5 | | 3,284 |
| TOTAL S/. | | | | | | 3,284 | 3,284 |



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Abog. **MARIELLA FALLA CHANAME**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello
Oficina de Presupuesto

ING. **GUILLELMO GONZALES CRIOLLO**
Secretario General Permanente

Visación del titular de la Entidad